DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,946] BUENOS-AIRES, SABADO 23 DE DICIEMBRE DE 1837. [PRECIO 3 rs

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

Estractos de periódicos estrangeros.

BOLIVIA.

El Congreso de Bolivia ha querido hacer saber por una doble sancion legislativa la cesacion de las facultades estraordinarias otorgidas al General Santa-Cruz por los congresos estraordinarios de la Paz y Tapacarí, cuyo término estaba señalado para el 6 de Agosto del corriente año. El poder discrecional ejercido por el General Santa-Cruz y sus agentes ha exacerbado la opinion pública allí á la vez que ha comprimido con todo el peso del depotismo militar mas absurdo y antisocial la expresion pública del descontento popular. El Congreso ha querido hacer saber con la sancion de que tratamos á todas las clases de la sociedad y á los paises limitrofes, que la ostensible legalidad de los actos emanados en Bolivia del poder discrecional, no tendrá en adelante por apoyo ni el tenor de una ley arrancada por todos los medios compulsivos que tiene en su mano un mandatario absoluto. He aquí la primer resolucion declaratoria con que el presente Congreso de Bolivia ha acompañado su inauguracion.

DECLARACION.

Habiendo cesado el 6 de Agosto del presente año las facultades estraordinarias concedidas al Gobierno por las leyes de 22 de Julio de 1835 y de 20 de Junio de 1836, se declaran en su vigor y observancia la constitucion y las leyes.—*Pedro Buytrago.—Mariano Montoya.—José M. Camacho.—Juan José Amaller.—Pio Blanco.—Manuel Escobar.—Francisco M. Sempertigue—Mariano Teran.—Manuel Molina.—B. Cuellar.—Gil A. Toledo.—Pedro A. Oblitas.—Diego Felipe de Ovando.—José Buenaventura Antesana.—Mariano Revilla.—Francisco Ignacio Medeiros.—Pedro Antonio de la Puente.—José Lorenzo Maldonado.—José Eustoquio Eguibar.—Manuel Argote.—Franciscoo Garrido.*

—

Andres Santa-Cruz, Capitan General Presidente de Bolivia, Gran Mariscal Pacificador del Perú, Supremo Protector de la Confederacion Perú-Boliviana, &c. &c.

CONSIDERANDO:

I Que hallándose rotas las hostilidades por las fuerzas que ya están en campaña de dos naciones enemigas y hallándose en conmocion la Capital fortificada del departamento de Oruro, es llegado el caso del articulo 77 de la constitucion.

II. Que aunque en dicho artículo se previene que para el uso de las facultades estraordinarias, se requiere el dictámen afirmativo del Consejo del Estado, la distancia á que me hallo de este cuerpo y la premura del tiempo no permiten recabar dicho dictámen.

III. Que la defensa del territorio de la República y su seguridad es la Suprema ley ante esta sagrada y perentoria obligacion de salvar la patria deben callar todas las otras.

IV. Que por el artículo 3.° de la ley de 20 de Junio de 1836, me hallo personalmente *autoriz[ado] para tomar cuantas medidas crea conveniente al sostenimiento de la moral y de la gloria del Ejército Boliviano, mientras se halla fuera del territorio de la República.*

DECRETO.

Art. 1.° Reasumo el poder [ejecu]tivo de la República con toda la estension de [illegible] autoridad que [illegible]

Art. 2. Se declara la patria en peligro: en su virtud queda suspenso desde esta fecha el régimen constitucional en todo el territorio de la República, y en su pleno vigor la ley marcial de la Asamblea General Constituyente de Bolivia de 1.° de Agosto de 1831 cuyo tenor en la parte dispositiva es el siguiente.

LEY MARCIAL.

Art. 1.° Todos los bolivianos están obligados por la ley á concurrir á la defensa de la patria, y oponerse á la inminente invasion con sus personas y bienes.

2. Todo boliviano desde la edad de 15 años hasta 50, está obligado á tomar las armas en defensa de la patria cuando lo llame la ley.

3. Todo boliviano llamado por el Gobierno á la defensa de la patria y enrolado en la guardia nacional, está sujeto á las leyes militares.

4. Son traidores—1.° Los que se negaren al servicio y defensa de la patria, ó desertaren de sus filas durante la próxima campaña. 2. Los que sin causa legal rehusaren su persona ó sus bienes para el servicio. 3. Los que siendo Bolivianos, y existiendo en el territorio de la República sirviesen al enemigo, directa ó indirectamente con las armas, ó dándoles aviso, y proporcionándoles auxilios de cualquier género. 4. Los que dirijan correspondencias ó reciban sin presentarlas inmediatamente y los conductores de ellas. 5. Los que admitan algun empleo ó comision del enemigo. 6. Los empleados que se presenten, y no emigren del territorio que él ocupase, á no ser que tenga un permiso expreso por enfermedad ú otra causa justa. 7. Los que concurrieren á hacer recaudaciones ó cobranzas del tesoro público para el enemigo. 8. Los Bolivianos, que no estando domiciliados en el Perú segun las leyes de aquel Estado, vengan con las armas en la mano, ó en la comitiva del Ejército invasor. 9. Los Gefes y autoridades que hagan tratados ó capitulen con él, firmando alguna clausula, que contenga el sometimiento de Bolivia. 10. Los que hicieren algun motin, causaren alarma, que distraigan el Ejército de sus principales operaciones. 11. Los que difundan especies favorables al enemigo, ó que tiendan á debilitar la opinion pública y la autoridad del gobierno.

5. Los auxilios que tome el ejército nacional, serán abonados con presencia de los documentos, que los gefes de cuerpo dieren formalmente calificados.

6. Los que sean tomados por los enemigos, no serán abonados, y mucho menos los que les proporcionen por diligencias de algun traidor, el que será responsable con sus bienes al Gobierno y al interesado.

7. Los particulares pondrán en salvo sus intereses y ganados, retirándolos del camino luego que sepan la aproximacion del enemigo.

8. Los Préfectos y Gobernadores no podrán abandonar sus departamentos y provincias, aun cuando lleguen á ser ocupados por el enemigo: unos y otros como gefes de su territorio, dirigirán la guerra de partidas con que deben hostilizarle, desde los puntos mas á propósito, retirándole víveres y observando constantemente sus movimientos de que darán partes diarios al cuartel general.

9. Todo Magistrado y empleado, que se tenga pasivamente, y no tome una parte activa con las armas, ó con sus escritos y de palabra, exitando el entusiasmo nacional, perderá su destino y quedará inhabilitado para obtener algun otro.

10. Es prohibido á toda persona introducir cartas ó papeles públicos del Exterior y los que los hayan conducido sin conocimiento de esta órden, los presentarán á los Gobernadores de las fronteras mas próximas para que los dirijan á sus dueños.

11. Los que reciban cartas ó papeles públicos del ejército invasor del pais que ocupa, deberán presentarlas antes de ser abiertos.

12. Los infractores de los dos articulos precedentes, pertenecen á la clase de traidores, y serán juzgados como tales.

13. Se formarán comisiones militares permanentes en el Ejército y en cada uno de los departamentos de la República para juzgar los delitos contra la Patria.

14. La organizacion de estas comisiones se arreglará por decreto particular.

15. Los bolivianos ó extrangeros, que se distingan tomando parte directamente en la campaña, serán considerados segun sus aptitudes para optar todos los destinos vacantes, y que vacasen en lo sucesivo.

16. Las viudas, hijos, padres ó hermanos de los que mueran en accion de guerra, tendrán por montepio el sueldo integro de las clases en que estos servian por el tiempo que designe la ley de la materia.

17. El Gobierno agotará cuantos recursos estén á sus alcances, para premiar con prodigalidad de honras y de provecho á cuantos se distingan en el servicio y defensa de la Patria.

18. Los individuos de la guardia nacional, que despues de haber operado activamente en la campaña quieran pasar al ejército de línea, serán admitidos en sus mismas clases á juicio del Ejecutivo.

19. Todos los empleos vacantes y que vacaren en lo sucesivo quedan reservados para distribuirse entre los ciudadanos, que se hayan portado mejor durante la campaña.

20. Esta ley quedará sin efecto desde el momento en que sea desocupado el territorio boliviano por los enemigos, ó que se celebre la paz.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicacion, circulacion y cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones, en la Paz de Ayacucho á 26 de Julio de 1831.—22. *Casimiro Olañeta*, Presidente.—*José Manuel Loza*, Diputado Secretario.—*Manuel de la Cruz Mendez*, Diputado Secretario.—Palacio de Gobierno en la Paz á 1.° de Agosto de 1831.—Ejecútese. Se imprimirá y publicará.—ANDRES SANTA-CRUZ.—El Ministro de la guerra *José Manuel Velasco.*

Mi Secretario general queda encargado de la ejecucion de esta ley y de mandarla imprimir, publicar y circular para su cumplimiento. Dado en el Palacio Protectoral en la Paz de Ayacucho á 20 de Setiembre de 1837.—28 de la Independencia.—ANDRES SANTA-CRUZ.—El Secretario general, *Manuel de la Cruz Mendez.*

—

Andres Santa Cruz Capitan General Presidente de Bolivia Gran Mariscal Pacificador del Perú, Supremo Protector de la Confederacion Perú-Boliviana, &c. &c.

CONSIDERANDO:

1° Que despues de declarada la guerra contra la república por los Gobiernos de Buenos Aires y Chile, y rotas las hostilidades con sus ejércitos que se hallan en campaña, seria imprudente conservar en el territorio á los súbditos de aquellos estados, cuyos agentes secretos se consideran, y cuyos intereses promuevan:

2.° Que es un derecho incuestionable del Gobierno del territorio que sufre la guerra, dictar las medidas de precaucion que crea conveniente contra los súbditos del Estado que se la hace

DECRETO.

Art. 1.° Todos los ciudadanos Argentinos y Chilenos residentes en el territorio de la República saldran en el término de ocho dias despues de la publicacion de este decreto; y se presentarán á los veinte de su salida en el Canton de Tupiza á las órdenes del General en Gefe del Ejército del Sur, los residentes en los departamentos de Potosí, Chuquisaca, Santa-Cruz y Tarija; y á las órdenes del Prefecto de Puno los que se encuentran en los departamentos de Cochabamba, Oruro y la Paz.

2. Se acептuan de la disposicion del artículo anterior los súbditos de aquellos dos Estados que hayan tenido en la república residencia continua de mas de veinte años; y los que sujetos á juicio por crímenes ó por responsabilidades, pecuniarias no deben sustraerse á la accion de los tribunales. Los que resten por hallarse con juicios pendientes, quedarán en prision, sin que pueda revelarlos de ella ninguna fianza hasta la decision de sus causas, para evitar su connivencia en las conmociones que promueven.

3. A los que hallandose comprendidos en el artículo 1.° se les encontrase despues de los ocho dias designados en él, en las ciudades, villas y lugares de su vecindad se les tratará como enemigos; y serán apresados por las autoridades locales sin necesidad de nueva órden, para ser remitidos bajo de seguridad á los puntos señalados.

4. Mi Secretario General, queda encargado de la ejecucion de este decreto y de mandarlo imprimir, públicar y circular. Dado en el Palacio Protectoral en la Paz de Ayacucho, á 29 de Setiembre de 1837.—*Andres Santa Cruz.*—El Secretario General, *Manuel de la Cruz Mendez.*

—

Las noticias de Bolivia que se recibieron ayer por el bergantin de guerra frances *L' Alacrity* no dejan de ser plausibles. Santa-Cruz no ha pasado á Chuquisaca como se aseguró por noticias anteriores. A su arribo á la Paz encontró la situacion de Bolivia en un estado mucho mas alarmante para sus designios que lo que habia calculado á su salida de Arequipa. Observando con el Congreso de Bolivia sin chocar directamente con sus pretenciones, persistia en sostener el régimen constitucional y en demorar su sancion al pacto de Tacna, ordenó que se acercase á Chuquisaca alguna fuerza de línea para intimidar á los miembros del cuerpo legislativo. Esta demostracion hostil provocó la sublevacion del departamento de Oruro. La poblacion de la capital de este departamento inició el movimiento apoderandose de la fortaleza que contiene el parque y todos los repuesto del ejército boliviano, y proclamó en seguida guerra á muerte al tirano y sus egentes. Sublevado Oruro, Santa-Cruz no ha podido pasar á Chuquisaca, y los numerosos enemigos que contiene lo capital, considerandose ya mejor garantidos se han quitado la máscara y principiado una abierta resistencia al tirano de Bolivia desaprobando el pacto de Tacna.

En este estado de cosas llegó al interior de Bolivia la noticia del arribo del ejército auxiliar de Chile y Santa-Cruz aturdido por el aumento progresivo de los peligros que lo rodean ha dictado por sí y ante sí el primer decreto que se encuentra en las columnas de este número. Desentendiendose bruscamente del Congreso y hollando todas las formulas constitucionales, ha querido poner en vigor las medidas estraordinarias que contiene dicho decreto; pero esto nuevo atropellamiento ha incrementado la exasperacion de las animos hasta el punto de haber servido solamente para excitar una mas abierta resistencia. Cochabamba y Chuquisaca estaban en brasas, y en Potosí principiaba á dejarse sentir el descontento popular. Los prefectos asi como los gobernadores de Oruro, Cochabamba y Chuquisaca se abstenian de dar cumplimiento á las órdenes foribundas de Santa Cruz, porque no tenian el poder ni la voluntad de obedecerle. Procurando calmar el descontento popular se habian adherido en cierto modo á las pretensiones de la mayoría de los habitantes de Bolivia.

El segundo decreto que registramos en las columnas de este número no necesita por cierto de comentario alguno, para que se forme por él una idea del carácter brutal y tiránico de la conducta del déspota de Bolivia, sabiéndose ya que la hipocresía, el embuste y la presuncion mas ridícula prestan el colorido á sus escritos. Dirémos solamente que el decreto comprende por sus cláusulas á todos los chilenos y argentinos residentes en Bolivia, tengan ó nó carta de ciudadanía. Que muchos de ellos residen allí hace doce años; que han radicado en ese pais su existencia y que han conquistado sus títulos legales de bolivianos con sus servicios en la guerra de la independencia. Se asegura que por instrucciones separadas, Santa Cruz ha mandado que no se exceptúen á las mugeres de los efectos del decreto de que hablamos.

(*Mercurio de Valparaiso.*)

PERSECUCIONES QUE LOS JUDIOS HAN PADECIDO EN ESPAÑA, SEGUN LAS TRADICIONES JUDAICAS.

Me he propuesto tratar de las persecuciones que los judios padecieron en España, ciñéndome al testimonio que de ellos dan los mismos judíos, y sus tradiciones, tal como se leen en las memorias hebreas que me han servido para el caso. Si traducir del frances lo que sabiamos ya sin traducirlo, se tiene aqui por cosa de precio; admita *benévolo* el lector unas cuantas noticias no traducidas, pero sí aprendidas en mamotretos y originales hebreos, que pocos se toman el trabajo de leer, por la razon poderosa que ignoran hasta el alfabeto en que se hallan escritos.

La primera persecucion contra los judíos de España fué en la ciudad de Granada, donde imputaron á R Joseph Leví cosas tan graves que le mataron, y toda la sinagoga con él, que componia mas de 1,500 familias En esta persecucion fué ahorcado Abraham el Levita, por no querer dejar la ley, á que le obligaba el rey de España. En parte ninguna habian estado los judíos con mayor honra y prosperidad: por esta persecucion, los de mas cerca y de mas lejos, vistieron luto.

La 2.ª, llamada de los pastores, aunque no tuvo precisamente orígen en España, refiérese en crónica antiquísima de los reyes de España, que ni reimprimió Sancha, ni es probable que nadie se acuerde de publicar.

Es el caso, que en la ciudad de Guiena se levantó un mozo y juntó gran cantidad de gente, diciendo que se le habia aparecido, y continuaba apareciéndosele todos los dias una paloma: tal vez se le ponia sobre el hombro, y tal sobre la cabeza, y que le hablaba con espíritu profético: y que si echaba la mano para cogerla, se volvia en una moza doncella y hermosa, que le decia:—"O, mozo, yo te levanto por pastor en la tierra, y destruirás los *israelitas*, y la señal de esto es, que lo veras escrito en tu brazo."—Muchos testificaban haberlo visto, y otros que veian una semejanza de cruz figurada en su brazo, y otros que estando el mozo junto á una fuente, oyeron esto mismo, pero que no habian visto mas. Oyéndolo el pueblo, buscaron el mozo, y postráronse delante de él, y llevándole consigo le hicieron su capitan, pero no le siguieron de un lugar á otro, sino pastores, y en aquellas aldeas era grande la cantidad de ellos. La fama del mozo era grande: trataron de pasar á Granada, y de allí á los demas reinos de los moros. Cuando estaban en esta deliberacion, dijo uno de ellos. "No apruebo vuestro consejo, que al fin siendo los moros tantos y nosotros tan pocos, ellos diestros en la guerra y nosotros no acostumbrados á ella, ellos con armas y nosotros sin ellas, será vano todo nuestro designio; si os parece, vamos primero contra los judíos, que es gente débil, y no tienen quien les defienda, y sin armas les podremos destruir, y cuando nos veamos fuertes con sus despojos y riquezas, que son grandes, tomaremos armas, y juntando muchos que nos ayuden pelearemos con los moros y estaremos ciertos del vencimiento."—Hallábase allí acaso un [illegible] judio, y sin saber lo que trataban se burló de ellos. Saltaron luego sobre él los pastores con [illegible] furor y le despedazaron: y de la burla de aquel y su castigo empezaron á querer acabar con todos los judíos del mundo. Otros escriben que la causa de esta persecucion fué una [illegible]. Llegaron los insurrecciona- dos á Tol[illegible] de Francia y el gobernador salió á [illegible], y les dijo: "que no era justo matar los judíos, pero sí obligarles á que [illegible] en la fé cristiana verdadera." Respondieron los amotinados que si los judíos de Tolosa recibian la ley de [illegible] que no los matarian. Los judíos se [illegible]zaron.

Por entonces [illegible] muchos judíos, [illegible] do que [illegible] lo hubiera [illegible]

piadoso rey de Aragon, no los hubiese socorrido y amparado por su parte, poniendo caballeros y guardas en todas las provincias. El príncipe D. Alonso su hijo, fué á Huesca, prendió 40 de los sublevados, y los ahorcó, por mandato de su padre. De Aragon se comunicó este deseo de persecucion contra los judios á Navarra y en ella murieron á sangre y fuego muchos judíos.

Pero si hubiéramos de referir una á una estas persecuciones, el lector daria al diablo la idea y la erudicion pedantesca de quien la imaginó. Bastan las ya indicadas: y bastará que citemos algunos hechos, que si bien muy uniformes entresi, esplicarán mejor el modo que tenian nuestros pasados de proceder contra los judios.

En tiempo del rey D. Alonso, se levantaron en la villa de Osona tres hombres revoltosos, y echaron un cuerpo muerto en casa de un judío, y fueron á los jueces, y clamaron que hallaron un cristiano muerto en casa de un judío: era esto en víspera de pascua; corrió la voz por la villa, y levantáronse la noche de pascua, y mataron los judíos que hallaron. En tiempo de D. Alonso el magno padecieron tambien los judíos, despojos de sus bienes y crueles muertes.

Acusados en tiempo de D. Fernando V á la Inquisicion, unos ricos judíos de Zaragoza, relacionados con las casas judías mas ricas de España, se les confiscó á todos sus cuantiosos bienes, á duras penas se les hizo merced de las vidas; y de este modo el erario público pudo subvenir á los gastos ocurridos entonces en la conquista de Granada.

Vease, pues, que no todo era zelo por la religion cristiana, y castigo á los obcecados judíos, por sus blasfemias y sacrilegios; sino que tambien en sus riquezas estaba su delito.

En tiempos posteriores aun, despertó contra los judíos gran enemistad, un libro titulado *Centinela contra judíos*, escrito de un modo maravilloso, y capaz por lo mismo de estraviar al pueblo.

En fin, perseguidos sin descanso en toda la península, huyeron los judíos á Alemania, á los Paises bajos, y muchos de ellos á Nueva-España, y á la América meridional española: pudiendo muy bien decir con el Aoind de la tragedia española, que Dios habia repudiado

"Para siempre á Israel, y á nuestros ruegos,
Sordo se muestra, y tolerar no puede
El hedor de un incienso tantas veces
A impuros simulacros ofrecido.
De un Dios que nuestros sábados detesta
Y mira con horror y con enojo
Nuestras ofrendas, y su vista aparta
De nuestros sacrificios con desprecio.
De aquel Dios que César hizo en su templo,
Asilo ya de buitres y dragones,
La voz del himno, el son de las trompetas."

Y he dicho, *pudiendo muy bien decir*, porque la bella lógica del comun de los hombres se queja así, y hecha la culpa á quien no debe.

Porque el verdadero orígen de las persecuciones que los judíos han sufrido en España, se debe, segun las mismas memórias judías, á sus inauditas usuras, á su lujo, á sus robos solapados, á su avaricia. Los primeros asentistas del reino, los recaudadores de tributos arrendados, los tesoreros reales, eran judíos, y judíos modelados segun el que describe Shakespeare que cuando hablaba de uno *in saying he is a good man*, queria decir *that he is sufficient*.

CORRIENTES.

Las noticias de aquella provincia refieren, que el Gobernador de ella D. Rafael Atienza, murió en Curuzucuatia, en dicha provincia, el 2 del corriente, despues de una corta enfermedad, cuyo origen era la pleura. Fué asistido por los profesores Fonseca, Salinas, Acuña, Gibson y Bompland, y por [illegible] médico del Paraná. La legislatura provincial habia elegido al Teniente Coronel D. Genaro Beron de Estrada, Gobernador provisorio; el 14 del corriente fué puesto en posesion del mando supremo por el Sr. Gramajo, delegado del difunto Gobernador.

La milicia de Corrientes estaba aun sobre la costa del Uruguay, en guardia de cualquier accidente que la rebelion del Estado Oriental pudiese producir. El Brigadier Imperial Brasilero Calderon habia encontrado como salir de Corrientes, y se habian recibido noticias de que estaba al mando de las tropas imperiales en San Borja. La langosta habia invadido nuevamente aquel país y se hallaba á pocas leguas de la ciudad de Corrientes.

(*British Packet.*)

DOCUMENTO OFICIAL.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires Diciembre 22 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Considerando el Gobierno que para poderse imprimir los Estados generales, que han de presentarse á la H. J. de Representantes el dia 1.° de Enero de cada año, es necesario, que ántes de terminar el anterior, se concluyan y cierren, así dichos estados como las cuentas, trasladándose las operaciones de las oficinas de recaudacion y distribucion en los dias restantes, al que se designe del año que principia; ha acordado y decreta:

Art. 1.° La Tesorería cesará en los pagos y entregas de dinero el dia 26 de Diciembre inclusive de cada año, (ó el veinte y cuatro si aquel fuese festivo de ámbos preceptos); y en el mismo dia cerrará la cuenta, que pasará á la Contaduría General.

2. Los pagos y entregas de dinero, que haga la Tesorería desde el dia 27 de Diciembre al 3 de Enero, serán clasificados por gastos del año entrante correspondientes á este dia tres de dicho Enero, lo mismo que las entradas que hayan tenido lugar.

3. La Contaduría General cerrará las cuentas y los Estados generales el dia 27 de Diciembre de cada año, pasando estos y aquellas en el mismo dia al Ministerio de Hacienda.

4. La Receptoría general cesará en las remesas á la Tesorería el dia veinte y seis de Diciembre inclusive de cada año, (ó el veinte y cuatro si aquel fuese festivo de ambos preceptos) cerrando las cuentas, y el estado general del año el veinte y siete del expresado mes, y remitiéndolos al Ministerio de Hacienda en el mismo dia.

5. Las remesas en moneda corriente ó letras, que la Receptoría haga á la Tesorería desde el dia veinte y siete de Diciembre al 3 de Enero de cada año, serán clasificadas por entradas correspondientes al año siguiente y colocadas en el estado diario de dicho dia 3 de Enero, lo mismo que las cantidades que [illegible]gan entrada por rentas, y las que reciba de la Tesorería en los dias intermedios.

6. Las demas operaciones que tengan lugar del 27 de Diciembre al 3 de Enero, y que correspondan á las cuentas de la Colecturía se colocarán con la fecha del indicado dia 3 de Enero.

7. Comuníquese, publíquese ó insertese en el Registro Oficial.

ROSAS
MANUEL INSIARTE.

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!
TABLADA DEL NORTE.

DIA 21.

De Arrecifes ha conducido D. Anselmo Gonzalez 56 cabezas, compradas por D. Cosme Ramirez, á D. Joaquin Achabal. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Mariano Sallas 12 cabezas, compradas por el mismo—4 á Don Lorenzo Lara, 2 á D. José Maria Lara, 6 del introductor. Para abasto.

DIA 22.

De la Guardia de Lujan ha conducido Don Doroteo Morales 60 cabezas, compradas por D. Tomas Fontana, á D. Blas Achaval. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Pablo Molina 55 cabezas, compradas por Don Pascual Chiare—44 á D. Juan P. Magallanes, 11 á D. José Santo Gomez. Para abasto.

DIA 23.

De San Vicente ha conducido D. Manuel Campos 30 cabezas, compradas por el mismo, á D. Eusebio Gimenez. Para abasto.

Del Monte ha conducido D. Martin Fuentes 5[illegible]0 cabezas, compradas por D. Tomas Gillitos, á D. Juan N. Terrero. Para saladero.

¡VIVA LA FEDERACION!

TABLADA DEL SUD.

DIA 22.

De Chascomus ha conducido D. Pedro Fernandez 306 cabezas, compradas por el mismo—á D. José Fernandez. Para saladero.

De Cañuelas ha conducido D. Isidoro Montes 180 cabezas, compradas por D. Juan Larrea—á D. Juan Miller. Para saladero.

De Cañuelas ha conducido D. Juan Sosa 128 cabezas, compradas por el mismo—123 á Da. Catalina Martinez, 5 á D. Solano Herrera. Para saladero.

De San Vicente ha conducido D. Juan Sosa 84 cabezas, compradas por el mismo—10 á D. Juan de Dios Sanchez, 47 á D. Francisco Pedernera, 27 á D. Norberto Juarez. Para saladero.

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado en los dias 22 y 23 del corriente.

Cueros vacunos	64
Cueros de carnero	586
Arrobas grasa	10
Arrobas sebo	155
Arrobas crin	20
Arrobas lana	1292
Fanegas maiz	122

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 22.

DE HOMBRES.

Entraron	10
Salieron	6
Muertos	0
Existentes	203

ESPECIES METALICAS.

DICIEMBRE 23.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de rostro	134			
——Pátrias	131			
Pesos fuertes	8	2		
——Pátrios	8			
——Patacones	8			
Macuquino la de cordon	7	7		
Cortada	7	5		
Fondos públic. del 6 (en trans.)	53			
Acciones de Banco. (sin dem.)				
Cambio sobre Inglaterra.. 5¾ poniques				

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 21.
3.ª PUBLICACION.

D. Valentin Tobal,	Montevideo
Maria Mardens y 1 hijo,	id.
Teresa Sanchez,	Valparaiso
Carmen Matalinares,	id.
Esther Ross,	id.
Felipe Giraldez,	Entre-Rios
José Bernardo Morcillo,	Santa-Fé
Silvestre Ramsay, 2 peones,	Tucuman
José Navarro, con arria,	San Juan

DIA 22
2.ª PUBLICACION.

D. Manuel Marabott,	Mercedes
Pedro Billeta,	id
Vicente Lope, con arria, despachada por D. Felipe Llavallol,	San Juan
Juan Zerti, con id.,	id
Maria Celis,	Entre-Rios
Juan B. Soleci,	id

DIA 23.
1.ª PUBLICACION.

D. José Martos,	Montevideo
Diego Wiltramson,	idem
Teresa Almeida,	Entre-Rios
Pedro Cotens,	Corrientes

MARITIMA.

SALIDAS.

Bergantin ingles *Themis*, á la Habana.
Bergantin ingles *Carolina*, para Montevideo

ENTRADAS DE CABOTAGE.

DIA 22.

Goleta *Cincinato Correntino*, patron Luis Mohaudo, de Corrientes el 24 del próximo pasado.

Goleta *Concepcion*, patron Juan Martinez, de Corrientes el 3 del corriente.

Balandra *Mercedes*, patron José Arismondo, de Mercedes el 14 de id.

Diate *Pirámide*, patron Angel Schaffin, de la Victoria el 16 de id.

Balandra *Santa Isabel*, patron Santiago Barbelada, de Santa-Fé el 13.

Cuter *Amados Hermanos*, patron Bernardo Olivari, de Santa-Fé el 13.

HAN CERRADO REGISTRO.

Barca Hamburguesa *Kate*, con destino á Valparaiso despachada por su consignatario C. H. Andersen, con 384 tercios yerba, 12 pipas sebo derretido, 14 canastos loza, 4 bocois id, 19 cajoncitos azul de prusia, 15 cajones ácido sulfúrico, 1 cajon plumas de avestruz, 3 cajones sederias, 40 cajones mercaderias.

Barca inglesa *Elizabeth Moore*, con destido á Liverpool, despachada por su consignatario D. Alfredo Barber—cargadóres:

Por el mismo, 26 fardos con 552½ arrobas lana de carnero, 15 id. con 626 id. cerda mesclada

Por Briscoe, Tayford y Ca., 11 fardos con 428 arrobas cerda mesclada, 4 id. con 553 docenas pieles de nutria.

Por Carlos Cadet, 85 mil canillas

Por D. Cárlos Taileur y Ca., 3 fardos con 547 docenas pieles de nutria, 3436 cueros vacunos salados.

Por Macrackin y Jamieson, 23 pipas con 720 arrobas sebo derretido.

Por D. Juan Cumaing, 12 cueros vacunos al pelo, 25 dichos de bagual.

Por D. Jorge Macome, 199 cueros vacunos al pelo.

Por Rennie Macfarlane y Ca., 500 cueros vacunos salados, 69½ pipas grasa de potro.

Por D. Jacobo Paravisini, 20 pipas con 760 arrobas sebo derretido.

Por Willate, Wilson y Ca., 305 cueros vacunos salados.

Por Rousse y Hardoy, 495 dicho id. id.

Por D. Juan Appleyard, 30 pipas con 1240 arrobas sebo derretido.

Por Dickson y Ca., 4 fardos con 590 docenas pieles de nutria.

Por D. Diego C. Thompson, 1 fardo con 39 arrobas cerda de vaca, 1 dicho con 39 id. id. de caballo.

Por D. Juan Harrat é hijos, 32 fardos con 800 arrobas lana de carnero, 8 dichos con 200 docenas cueros de id.

Por D. Guillermo Orr, 1 fardo con 40 arrobas cerda larga, 10 dichos con 382 arrobas crin corta, 1 id. colas de novillo y vaca, 2 id. pieles de nutria.

Por D. Juan Best y hermanos, 27 fardos con 1,213 docenas pieles de nutria.

Por Tomas Anderson, 1 fardo con 28 arrobas cerda de vaca.

Por Daniel Gowland y Ca., 23 fardos con 644 arrobas lana de carnero.

Por Thomas Gowland, 12 fardos con 1851 docenas pieles de nutria.

Por Hodgson y Robinson, 568 cueros vacunos salados, 16 fardos con 1600 cueros de bagual, 6 dichos con 250 docenas cueros de venado, 9 dichos con 1232 docenas pieles de nutria, 7 id. con 289 id. cueros de cabra, 1 id. con 50 arrobas cerda mesclada, 61 idem con 1865 arrobas crin.

—

Bergantin nacional *Suspiro*, con destino al Rio Janeiro, despachado por su consignatario D. Francisco Sousa Monteiro, con 3364 quintales carne tasajo, 62 cueros vacunos.

—

Goleta nacional *Buenos Aires*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Francisco Trelles, con trigo, aguarraz, harina, barniz, fierro, &.

—

Buques que se hallaban en Liverpool cargando para Buenos Aires el 12 de Octubre.

Bergantin goleta *Betsey Hall*, capitan Juan Coaker, á salir el 20 de Octubre.

Bergantin *Hebe*, capitan A. W. Field.

Para Montevideo y Buenos Aires.

Bergantin *Mohawk*, capitan C. Davies, á salir el 1.° de Noviembre.

Barca *Fama*, capitan Duncan Wright.

—

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA VALPARAISO.—Barca hamburguesa *Kate*, el 24 á la una.

PARA LIVERPOOL.—La *Elizabett Moore*, el 25 á las 10.

BUQUES A LA CARGA.

Para el Havre de Gracia.

El muy velero, nuevo, forrado y clavado en cobre

BERGANTIN FRANCES

MONT-CHERI,

De 193 toneladas,

Su Capitan D. EMILIO BRONZON.

Podrá admitir aun como 30 toneladas de carga á flete; y será despachado inmediatamente. Para el ajuste de flete ó pasage (teniendo comodidades muy superiores y asegurando buen trato) podrán ocurrir á tratar con el capitan Bronzon en la fonda de Ballester, ó con los consignatarios Nicholson, Green y Ca., ó con—

CARLOS R. HORNE

Corredor marítimo de número,

d23—s Calle de la Paz núm. 51.

For New-York.

With liberty of calling at Montevideo

The very *fast sailing*, coppered and copper fastened, *First Class*, American Spip

"LEONIDAS"

(231 Tons burthen)

FRANCIS H. FIELD, MASTER.

Has room for about 3,000 Dry hides, or their equivalent in Bales & most superior accomodations for passengers and will have good despatch.—For terms of Freight or passage, apply to the consignees Mess. JOHN BEST & BROTHERS, or to

CHARLES R. HORNE,

Licensed Ship Broker.

d23— *Núm. 51 calle de la Paz*

For Freigt or Charter

For any port where the Flag is admitted

The very fast sailing A. 1. hamburg built Brig

GERMANIA.

(184 tons burten)

P. H. DECKER, Master.

Will take a cargo to any port, on moderat terms, by applyuig to the consignee C. H. Andersen, or to—

CHARLES R. HORNE,

Licensed Ship Broker.

d23—s *Núm. 51 calle de la Paz.*

Para Havre de Gracia,

Pasageros solamente.

El muy acreditado de primera clase forrado y clavado en cobre Bergantin frances

JOSE,

de 225 toneladas,

SU CAPITAN ANTONIO NAZERAU.

Teniendo contratado y listo para cargar la totalidad de su cargamento, saldrá á la mayor brevedad: admite solamente pasageros, asegurándoles buen trato y comodida les excelentes. Para tratar sirvanse ocurrir á su consignatario—

d11 s *Calle de la Victoria núm. 35.*

Para Valparaiso.

La muy velera, forrada y clavada en cobre frag. hamburguesa

"GALATEA"

Su capitan D. J. Janssen.

Saldrá con la brevedad posible y admitirá flete y pasageros, teniendo comodidades las mas superiores, y asegurando excelente trato—*el todo á precio moderado.* Para tratar véanse con sus consignatarios Bunge, Hutz y Ca., ó con

CARLOS R. HORNE,

Corredor marítimo de número

d15 s *calle de la Paz No. 51.*

Para Cádis.

La velera y de primera clase, forrada y clavada en cobre Barca MARIA LUISA, que saldrá para dicho destino á la mayor brevedad: admite para completo de su cargamento como unos 3,000 cueros; así como pasageros, para los cuales tiene excelentes comodidades Ocúrrase á su consignatario

José Gestal,

ó á CARLOS R. HORNE,

Corredor marítimo de número,

d11 s *Calle de la Paz num. 51.*

Para Rio Janeiro,

CON ESCALA EN MONTEVIDEO.

(Pasageros solamente.)

Saldrá para ambos destinos el Mártes 26 del corriente, el muy sobresaliente y de acreditada marcha, forrado y clavado en cobre paquete oriental RELAMPAGO, su capitan Estevan Risso: tiene muy superiores y excelentes comodidades para pasageros y á quienes se les dá el mejor trato posible, admite solamente estos. Para tratar de su pasaje para uno y otro destino ocúrrase á su consignatario—

GERONIMO RISSO.

d18—7p *Calle de la Paz núm. 164.*

Para el Havre de Gracia.

Saldrá para ese destino sin falta ninguna el 15 de Enero la barca francesa BOUGAINVILLE, de 311 toneladas, su capitan Henry. Tiene mas de las tres cuartas partes de su cargamento y admite flete para el resto: como igualmente pasageros, á quienes se asegura el mejor trato. La cámara es muy cómoda y grande. Para ambas cosas ocúrrase á

GUERIN SERIS Y CA.

d13—s Calle del Restaurador núm. 124.

Para Valparaiso,

La muy velera A 1. forrada y clavada en cobre Barca Inglesa YEOMAN,

de 260 toneladas.

Su Capitan STEPHENSON

Tiene contratada una porcion considerable de su cargamento, y seguirá su viage al destino mencionado, con la brevedad posible. Admite carga y pasageros (*teniendo comodidades superiores*) para cuyo ajuste podrán ocurrir á sus consignatarios NICHOLSON, GREEN Y CA., ó á—

CARLOS R. HORNE,

Corredor marítimo y de número.

n20—s Calle de la Paz núm. 51.

For Liverpool

Passage, only

The very superior, *fast sailing*, A. 1. British built Barque

"DELHI,"

Per Register 353 tons,

SAMUEL HERBERT, Commander.

Will have immediate despatch, and has very extensive *accommodations for passengers, composed of two spacions cabins with large and convenient State-Rooms in each, furnished with every thing requisite to comfort, and so constructed that whole Families can be supplied with entirely separate apartments.*

For terms of passage, apply to the consignees Mess. Nicholson, Green & Co, or to

CHARLES R. HORNE,

Licensed Ship Broker,

n20s *No. 51 calle de la Paz.*

Para Marsella.

El velero, y de primera clase Bergantin Frances

DEUX FRERES,

De 160 toneladas,

CAPITAN D. ANTONIO DUPONT.

Saldrá á mediados del entrante mes y admite alguna carga á flete, y pasageros para los que tiene *los mejores comodidades*, se les asegura buen trato. Para tratar véanse con el consignatario D. FELIPE LLAVALLOL, ó con—

CARLOS R. HORNE.

Corredor marítimo de número.

d17—s No. 51 calle de la Paz.

Para Génova.

(Pasageros solamente.)

Saldrá á la mayor brevedad la velera Polacra sarda *Concepcion*, forrada y clavada en cobre; tiene comodidades espasiosas, y se asegura buen trato. Ocúrrase á su consignatario—

D. José Gestal, ó á

CARLOS R. HORNE,

Corredor marítimo de número.

d7—s Calle de la Paz núm. 51.

AVISOS NUEVOS.

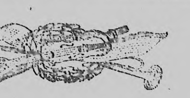

JARDIN DEL RETIRO,

CALLE DE LA ESMERALDA NUM. 300.

[CON PERMISO SUPERIOR.]

EL DOMINGO 24 DE DICIEMBRE, la compañía de volatines aficionados dará funcion en el citado jardin, á beneficio del Payaso; teniendo la satisfaccion el beneficiado de anunciar al público que para el dia indicado presentará una niña aficionada de edad de 7 años, la que saldrá por primera vez en la maroma, y al mismo tiempo ejecutará algunas pruebas nuevas el interesado que cree agradar al público, la distribucion es la siguiente:—

1.° La niña Guillerma bailará en la cuerda tirante y saltará una cinta para adelante y atras.

2. El Sr. Castañera bailará el Solo Ingles en la maroma.

3. La niña Manuela marchará en la cuerda, llevando 5 vasos de agua distribuidos, dos en la boca, uno en la cabeza, dos en la balanza y uno en cada punta, los que irán boca-bajo sin que se derramen.

4. El niño Segundo marchará en la maroma con dos sables, uno en cada pie.

5. La niña Catalina marchará en la cuerda con una corona de vasos en la cabeza.

6. La niña aficionada Carolina Espinosa, marchará con una barra de grillos en los pies y un vaso de agua en la cabeza.

7. El Payaso subirá á la maroma con dos barras de yerro una en cada pie, con los que marchara sin pisar con los pies en la maroma

8. La niña Guillerma subirá á la cuerda con un arco en la mano, con el que hará varias actitudes.

9. El Sr. Castañera bailará en la cuerda tirante, y finalizará saltando una lona de una vara de ancho que se pondrá en la maroma

10. El Payaso marchará en la maroma con un molino de fuegos artificiales en la cabeza.

11. El Payaso hará en la cuerda la dificil prueba de la Escalera, parándose encima de dicha una niña de 12 años con una bandera en cada mano.

—

EL LUNES 25 DE DICIEMBRE, la compañia volatines aficionados dará funcion en el citado jardin, la que se compondrá de escogidas pruebas distribuidas en el modo siguiente:—

1.° La niña Guillerma bailará en la maroma, y concluirá parándose sobre una mesa que se pondrá en la maroma de donde saltará á la cuerda sentada, y saldrá bailando en la maroma.

2. El Sr. Castañera bailará en la maroma, y finalizará poniendo una silla en la misma en donde se parará de cabeza.

3. La niña Manuela bailará en la cuerda, y concluirá formando un puente sobre una silla que al efecto se pondrá en la maroma.

4. El niño Segundo marchará en la cuerda con dos banderas en las manos, el que hará muchas actitudes.

5. La niña Catalina subirá á la cuerda y marchará llevando una corona de vasos en la cabeza.

6. El Payaso hará en la cuerda la dificil prueba de la Escalera, parándose encima de dicha una niña de 12 años con una bandera en cada mano.

7. La niña Guillerma despues de bailar en la cuerda finalizará bailando el minuet federal.

8. El Sr. Castañera bailará el fandanguillo y finalizará acompañado del payaso con la peligrosa prueba de la horca.

9. El payaso bailará el mambrú.

10. La niña Manuela hará la dificil prueba del arco con dos vasos de agua?

11. Dará fin el todo de la funcion con la graciosa escena del Barbero.

☞ Entrada la de costumbre. *A las 5*

Baratillo

DE Aceite Sevillano superior á 10 reales libra, en la calle de Chacabuco número 77, frente al Mercado. d23 1p

Se venden

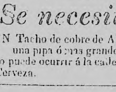

Dos puertas usadas de cedro, en buen uso, y una de almacen con sus puertas vidrieras de sacar y poner. En la calle de Tacuarí número 21.

Igualmente se vende una Sopanda en buen uso, para el campo.

d23 6p

Se necesita comprar

UN Tacho de cobre de Alambique, que sea del tamaño de una pipa ó mas grande. Quien lo tenga y quisiere venderlo puede ocurrir á la calle de Tucuman número 362, fábrica de Cerveza. d23 6p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso á los Aficionados,

MAÑANA 24 del corriente, en el Circo de Gallos situado en la calle de Venezuela núm. 150, ademas de las riñas que por la mañana se hicieren por los aficionados habrá una de dos gallos de opinion que reñirán por ochocientos pesos, y esta riña será á las doce. d23—1p

Se vende

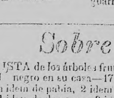

Un carrito de hechura de volanta de gobernar el caballo por dentro, en buen uso. Ocurran á la calle de la Universidad número 161

Igualmente hay de venta en la misma casa algunas sillas para señoras y hombres para montar á caballo á precio muy equitativo; tambien se venden guarniciones de carros.

d23—3p

Sobre barato.

LISTA de los árboles frutales que tiene D. Hilario Montenegro en su casa—17 árboles de durazno no comun, 2 idem idem de pabia, 2 idem idem de priscos, 2 idem de ciruela, 1 idem de damazco, 3 idem de membrillo, 2 peros, 2 limones, 1 naranjo y planteria de naranjo y de limon, 10 plantas de parra chicas, 5 idem grandes, 5 higueras, una calle con dos hileras de rosas, 6 pies de parra en el patio con alfajias y postes y un paraiso; un terreno con 26 varas de frente y 70 de fondo cercado de pared, un edificio con 5 piezas, pozo de balde y lugar comun. Calle de la Libertad número 261.

d23—3p

Se necesitan

HOMBRES viejos ó niños como para pastores de ovejas, los que necesiten un acomodo de esta clase ocurran á la calle de Belgrano número 23 frente al número 19.

d23—4p

Un sujeto estrangero

RECIEN llegado desea hallar casa y comida en una familia del pais, para tener ocasion de practicar el idioma. Podrá dejarse en la oficina del Diario una esquela dirigida J. F.

d23—3p

Aviso.

EN la calle de la Reconquista núm. 19, se hallan dos cartas venidas de Europa, una para D. Miguel Gerneeta, y la otra para D. Faustino Cato; dichos señores pueden ocurrir por ellas á dicha casa. d23—3p

Notice.

Situation is Wanted by a Young man latly arrived from North-America how has been for Number of years sales man in a Hardware & fancy store and capable of Posting up a Set of Books and willing to make him selfe or ther wise usefull is diserous of obtaining a situation in a mercantile establesment ether in this or in one of the vicinit cities. The best of reference can be given. Salery no object a few lines adressed to J. F. Bauer and lesi at Zimmermann, Frazier & Co., will be intented to. d23 3p

Interesante.

So alquila la casa panaderia calle de la Piedad frente al número 400, con atahonas, mulas, y todos sus útiles en buen estado como para trabajar, y en un precio sumamente barato. El que se interese ocurra á la casa del lado que encontrará con quien tratar. d23—4p

¡Viva la Federacion!

Aviso de la Colecturía General.

SE proviene á los enfiteutas que desde 1.° del entrante Enero, deben empezar á satisfacer el cánon correspondiente al presente año, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.° del Superior decreto de 8 de Noviembre de 1832, que es del tenor siguiente:

Art. 1.° Todo enfiteuta deberá pagar, bajo de recibo, en los tres primeros meses de cada año, como término preciso, el cánon devengado á favor del Estado hasta fin del año anterior, aun cuando no haya complidose un año desde el dia en que empezó á correr el cánon...........

Art. 5.° El enfiteuta que falte al cumplimiento del artículo 1.°, perderá el dominio útil que hubiese obtenido, si dentro de los tres meses siguientes al dia último de Marzo no pagase el cánon devengado hasta fin del año anterior, con mas el aumento de cincuenta por ciento...........

Art. 9.° La Receptoria general publicará todos los años por medio de los periódicos públicos de esta ciudad, desde el 25 hasta el 31 de Julio, los enfiteusis y sus respectivos dueños que se hallen en el caso del artículo 5.° d15—15s

¡VIVA LA FEDERACION!

☞LA CASA DE MONEDA.

AVISA al Público que los Billetes que no tengan el signo de la *Renovacion de* 1834, no deben circular en la ciudad desde 1.° de Enero de 838, y en la campaña desde 1.° de Marzo del mismo año, y espera que el Público con este conocimiento acudirá, *en lo que resta del presente año*, á hacer el cambio, para no esponerse á los perjuicios consiguientes, y que ya en otra ocasion ha sufrido. d5

ALMANAQUE PARA EL AÑO DE 1838.

SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA, de la Plaza para el Colegio núm. 37. Precio—25 PESOS LA GRUESA

NOVENA DEL NACIMIENTO DE NUESTRO SR. JESU-CRISTO.

SE halla en la imprenta del Diario, de la Plaza para el Colegio núm 37.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Mártes 26 del corriente á las 11, se ha de rematar precisamente en un solo lote, á la mas alta postura que se pueda obtener segun órdenes recibidas al efecto—

La hermosa y velera Zumaca brasilera *Luisa*, que fué presa de un corsario y conducida al Gualeguay, desde donde fué remitida á este puerto y se halla en la Boca del Riachuelo. Dicho buque está en buen estado: es forrado de cobre, y de 50 á 60 toneladas de carga, construido de las mejores maderas fuertes del Brasil, y tiene un inventario bastante completo, el que se podrá ver en casa del rematador.

POR EL MISMO.

El Miércoles 27 del corriente, se han de rematar á plazos que se estipularán al tiempo de la venta á al mejor postura los siguientes efectos que forman la mayor parte del cargamento del bergantin americano *Carrier* que acaba de llegar á este puerto—

Lienzos americanos de varias clases,		
Zarazas	idem	idem,
Cocos	idem	idem,
Cotinea	idem	idem,
Silecias	idem	idem,
Listados	idem	idem,
Brines	idem	idem,
Sillas de estrado superiores.		*A las 10½*

POR EL MISMO.

En la calle de Balcarce en el corralon conocido por de Bivol que tiene otra entrada por el bajo.

De Carneros y Ovejas Merinos.

El Viernes 29 del corriente, á las 5 en punto de la tarde, se ha de rematar en lotes, al gusto de los compradores—como 160 ovejas y 40 carneros merinos sajones de superior clase, y se asegura que son legitimos y que no ha venido al pais clase mejor, de sangre mas pura ni de tamaño mas grande.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista núm. 14.

El Mártes 26 del corriente, á las 11½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de aseguradores—como 200 docenas cuchillos de punta surtidos cabo de ballena con alguna adicion.

Al mismo tiempo—

Se rematarán zarazas fondo oscuro y blanco, brines de superior calidad, dichos mesclas, lisos y rayados, medias de algodon inglesas muy finas para muger, pañuelos de cachimir de rebozo, paños, lienzos de algodon, cre'xuelas de hilo, muselinas finas pintadas para trages, mahones amarillos finos y anchos, bramantes de algodon, pañuelos de rebozo, irlandas finas y dobles de algodon para camisas, encajes y puntillas blancas bordadas de hilo, y otros diferentes efectos.

Y tambien—

Unas cuantas barricas de cerveza blanca embotellada superior.

AVISOS.

Se vende

Una criada para el servicio de adentro, y con un chico como de edad de 9 años. Quien se interese por ella puede ocurrir á la calle de la Universidad número 148. d22—4p

Se necesita,

UNA ama de leche, en la calle de Maypú No 45 darán razon. d22—3p

Cocinero ó cocinera;

SE necesita uno de buena conducta para una corta familia. Darán razon en la calle de Cangallo No 160. d22 3p

Se vende

AGRIO de naranja superior, en la calle de Tucuman, esquina frente al número 6. d22 2p

Se venden á muy bajo precio,

Tres casas, en el centro de esta ciudad, en muy buenos barrios. Para verlas y tratar, ocúrrase á la calle de las Artes núm. 9. d22 6p

Aviso á los tenedores de Moneda, Fondos Públicos, Deuda Clasificada ó Billetes de Tesorería

Se venden fincas en buenos barrios, desde el precio de doce hasta el de treinta y seis mil pesos, y algunas quintas bien situadas; recibiendo en pago parte en Moneda y parte en Fondos Públicos, Deuda Clasificada ó Billetes de Tesorería. Tambien se darán plazos que no excedan de un año, con un interes moderado. Para tratar ocúrrase á la calle del Perú (antes de la Florida) núm. 23.

Aviso.

Se desea comprar una criada sin vicios y que sepa cocinar, en la calle de Federacion núm 85. d22—4p

LLAVE Perdida.

Se ofrecen veinte pesos de gratificacion al que la entregue calle de la Victoria número 11.

d22—2p

SENTENCIA.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1837.

VISTOS nuevamente estos autos de concurso formado á los bienes de Carlos Stamhope Harvey con las pruebas producidas en virtud del auto de la superior Alzada de comercio de 1.° de Diciembre de 1834 y del de este Tribunal del 23 del mismo: consistiendo únicamente aquellas en el informe dado por los contadores nombrados en resultas de la revision y cotejo de los libros del fallido con los cargos deducidos contra él por los síndicos de su concurso, y que por su naturaleza estraordinaria y desconocida en el derecho apenas pueden revestir el carácter de una justificacion semiplena; no resultando por lo mismo legal y suficientemente comprobados los manejos fraudulentos, clandestinos y de mala fé que las leyes y ordenanzas reputan como criminales, y de que acusan los síndicos á D. Carlos Harvey en el giro y administracion de sus negocios: hallándose por otra parte contradichos y refutados aquellos mismos cargos por el fallido en su escrito de f. 233 fundado en el estado y mérito de los libros revisados; y por último no apoyándose el dictamen del Asesor particular nombrado, mas que en el informe de los contadores, cuya exposicion no merece la fé y prueba concluyente en causas de esta naturaleza: se declara que debe estarse á lo resuelto por este Tribunal sobre el estado de falencia de Harvey en providencia de 22 de Marzo de 1834 f. 142 de la pieza corriente; y asi lo mandamos por esta sentencia definitivamente juzgando.—*Achaval.—Basualdo.—Dominguez.*—Lo mandaron y firmaron los Sres. Prior, Consul 2.° y Teniente de Consul 1.° en Buenos Aires á treinta de Noviembre de ochocientos treinta y siete.

ANTONIO FAUSTO GOMEZ.

A la apelacion interpuesta por el Síndico del concurso, el Tribunal se sirvió expedir la providencia siguiente—

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1837.

VISTOS: no ha lugar á la apelacion interpuesta para ante la superior Alzada de comercio de la providencia de 30 de Noviembre último, mas por los respetos debidos al superior y su inmediacion, patente los autos en relacion; reservándose el Tribunal el proveer oportunamente sobre lo que solicita D. Carlos Stamhope Harvey en el presente escrito en órden á que se convoque á junta de acreedores en los términos que lo expresa.

Achaval.—Basualdo.—Dominguez

¡ Atencion !

SE desea una persona que tenga regulares principios en el DIBUJO, y quiera dirigir diariamente (desde las doce á las 2 de la tarde), el entretenimiento de algunos niños, por mera diversion y pasatiempo. Para tratar sobre las condiciones adecuadas ocúrrase calle de la Piedad núm. 125. d21 3p

Se alquila

UN hermoso almacen en una casa de familia, como para depósito cerca de la Aduana. El que se interese por él ocurra á la calle de la Reconquista número 175. d21 5p

Aviso.

EL almacen de comestibles establecido en la calle del Parque bajo el núm. 131, de muy corto principal, se vende porque el propietario no puede continuar, y tener que retirarse de esta ciudad. La persona que se interese en la compra ocurra á dicho almacen á tratar, en cuyo caso acordarán la rebaja del corriente. d21 3p

Cambio de Domicilio.

LA platería que estaba antes calle de la Victoria No. 21, y despues pasó á la de Potosí No. 117, se ha mudado últimamente á la de la Victoria No. 190½, á cuatro cuadras de la Plaza. d21—2p

Se alquila

Una casa en la calle de Suipacha al lado del número 149, con cinco habitaciones, patio y pozo de balde. En la calle de Belgrano núm. 37 darán razon. d21 3p

Plantas PARTICULARES,

Se venden, como—

La Hortensia,
Cola de Leon,
Jazmin amarillo,
Laurel Rosa,
Pensamientos &c. &c.
En la calle de Salta número 162. d21 2p

Para Mendoza,

La tropa de carretas de D. Porfirio Barba-Nuevo, marcha para Mendoza el 10 del pro... Enero. Los [illegible] que quieran ... en ella ó ... de pasage pueden ocurrir á su consignatario calle de la Piedad No. 172.

Pedro García Diaz. d21 2p

Sigue el Catálogo de los libros baratos de la Librería Argentina.

Calle de la Victoria No. 59.

MANUAL de las Señoritas, ó arte para aprender todas las habilidades propias de una muger, como son: toda clase de costuras, bordados, encages, blondas; toda clase de obras de abalorios, felpilla, pelo, añadido con el arte de lavandera y lavado doméstico, 1 t. 7 ps.
Historia natural y Geográfia Física de España, por Bowles, 1 t. 10 ps.
La Conquista de Méjico por Solis, 1 t. 6 ps.
Maquiavelo, comentado por Napoleon, 2 t. 8 ps.
Las Noches de Young, traducidas al frances por Letourneur, 2 t. 12 ps.
La Caza, poema en frances, 1 t. 4 ps.
Curso de Historia de Daunou, en frances, 1 t. 6 ps.
Historia de la Revolucion francesa, 3 t. 14 ps.
Conservacion de las Monarquias y discursos políticos 1t. 3ps.
De la justicia criminal en Francia, por Berenger, 1t. 6 ps.
Código de Comercio español, 1t. 10 ps.
La Moral Universal, por Holbach. 3t. 20 ps.
Coleccion de lo mas selecto de los autores latinos, 3t. 10 ps.
Poesías de Horacio en latin y frances, 2t. 10 ps.
Política de Aristóteles en frances, 2t. 10 ps.
Principios del Derecho Civil por el Dr. Somellera, 1 t. 5 ps.
Historia de los Suizos, 1 t. 3 ps.
Elementos de Psicologia, de Ideologia y de Lógica, por Jacquier, en frances, 1 t. 4 ps.
Farmacopea en castellano, 1 t.
Derecho de Gentes, por Bello, publicado en Chile, 1 t. 15 ps.
Nuevos elementos de Terapeútica y de Materia médica por Alibert, 4 vol. 35 ps.
CASTRO. Sermones morales y panegíricos, 3 t. 5 ps.
Sobre la insuficiencia de la Filosofía de los antiguos, 1 t. 3 ps.
Compendio histórico de los Soberanos y descripcion de los Reinos de Europa, 2 t. 8 ps.
Grandeza del alma, 1 t. 2 ps.
Testamento político del Almirante Bing, 1 t. 2 ps,
La pensadora gaditana, 2 t. 3 ps.
Castilla marítima, 1 t. 2 ps.
Conversaciones de Ulloa sobre la navegacion, 1 t. 2 ps.
Reflexiones sobre la humanidad de los Españoles en las Indias, contra los pretendidos filósofos y políticos, para ilustrar las historias de Raynal y Robertson, por Nuit, 1 t. 6 ps.
Arte de escribir, 1 t. 5 ps.
La virtud en el estrado, 1 t. 2 ps.
Principios de Gramática general y de Etimología latina, 1 t. 5 ps.
Gramática inglesa de Urcalla, 1 t. 6 ps.
Las confesiones de San Agustin, 3 t. 12 ps.
Armonía de la Razon y de la Religion, por el P. Almeida, 2 t. 12 ps.
Filosofía de Alfieri, en latin, 4 t. 35 ps.

LIBROS INGLESES.

Hay varias obras buenas á precios moderados.

☞ En la Librería Argentina se compran libros viejos de toda clase. d21—4p

Aviso.

HOY 21 se ha perdido un jóven de edad de 13 años, es falto, se llama José Perez, con chaqueta franciscana, calzon aplomado, sombrero de paja arribeño, lleva una niñita rubia de edad de 4 años, se llama Rosaura Perez, con un vestido rosado. Hoy 21 á las 9 faltaron de la casa de sus Padres calle del Comercio núm 95, cuadra y media de la Plaza de la Residencia para la Concepcion, al lado de la esquina de los Ladrones, donde se suplica los entregue la persona que los encuentre, á lo que quedarán reconocidos. d21

Se vende

UN Villar de cuatro y media varas de largo, hechura moderna con todos los utensilios necesarios. En la calle de Chile número 203, se encontrará con quien tratar. d21 4p

Se necesita

UN sirviente, ocúrrase calle de Cangallo número 115. d21 2p

Ojo, Ojo, Ojo.

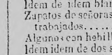

Gran baratillo de zapatos, en la calle de Cangallo No 218, de la Plaza Nueva la primera zapatería.

Zapatos de hombre de becerro buenos.........á	6 $
Idem de idem, zapatillas de marroquin, con hebilla al lado..........á	5 $
Idem de idem blancas..........á	4 $
Zapatos de señoras, marroquin de primera, y bien trabajados..........á	4 $
Algunos con hebilla al lado.	
Idem idem de dos suelas de hombre..........á	13 $
Idem de una suela, de cuero de potro..........á	5 $
Zapatillas de idem..........á	4 $ 4 rs.
Idem de raso blanco..........á	3 $ 4 rs.

Y algunos otros renglones á un precio muy moderado, pues las personas que quieran aprovechar de la ocasion, deben ocurrir con brevedad. d21—3p

Para un caballero,

SE desea hallar una sala y aposento amueblado en una casa decente en las inmediaciones de la Plaza Chica. Quien pueda proporcionarla, dejará una esquela en esta imprenta dirigida á N. R. d19—s

Cocinero.

EN la fonda de altos de la Boca del Riachuelo, se necesita un maestro cocinero estrangero que sea bueno, y tenga buena conducta. d20—3s

Se venden.

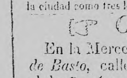

Doce vacas lecheras con cria muy mansas y excelentes para tambo: 40 novillos gordos, entre ellos hay algunos chicos, y 10 caballos mansos. Ocurrase á la chácara del finado D. Juan Bailey, partido de Quilmes, cerca del camino de Recha, distante de la ciudad como tres leguas. d20 11p

☞ Ojo al aviso. ☜

En la Mercería que tiene por seña el *As de Basto,* calle de la Victoria No. 13, ofrece el dueño, á precios muy equitativos, los siguientes artículos:—

Carabanas de perlas con piedra sobre nacar de último gusto,
Idem de piedras de topacio engarsado en oro bueno,
Una peinetita de acero muy bien trabajada,
Unos juegos de botones de camisa de plata dorada con sus cadenitas y en cajitas,
Alfileres de oro esmaltados y dorados para el pecho,
Costureros completos con guarniciones de plata,
Cadenitas de plata para suspender el relox,
Idem de platina y cordoncitos de oro y plata para lo mismo;
Anteojos de carei, idem de platina, y lentes de todo grado,
Nabajas de barba de patente, id. de regular calidad,
La pasta del Sr. Pradier, para asentar las nabajas,
El rico jabon espumoso de dicho Sr. para la barba,
La famosa agua de la florida para quitar las pecas de la cara,
Cubiertos de cabo de marfil de balanza,
Cucharas de plata alemana, id. de platina para sopa y café,
Unas lapiceras de platina con plumas de acero,
Mates de platina con su bombilla, id. de palo de caoba,
Los frascos de solenite para teñir el pelo de siete distintos colores,
Frascos de tinta de marcar ropa de primera calidad,
Un surtido muy bueno de bordonas de Cádiz, de cuerdas romanas, para los guitarreros y violinistas,
Escobillas para la ropa, id. para el sombrero, id. para el pelo,
Despaviladeras de platina y de acero con su platillo,
Espejitos redondos para afeitarse,
Peinecito de carey con tapa para la patilla,
Tijeras para cortar las uñas, id. para la costura,
Unos polvos aromáticos para sahumar las casas,
Agua de Colonia de Alemania de primera y segunda clase,
Los bastoncitos de pomada negra para el bigote,
Carmencitos de color de la India para el rostro.
Y varios otros artículos que se hallarán á precios ínfimos.

RIFA,

Con permiso de la Policía.

De una caja con un par de pistolas de patente, conteniendo todos los útiles necesarios.—Igualmente un costurero de madera con guarnicion de plata. d20 15s

Preceptor de Latin.

SE desea hallar un sugeto que pueda dar lecciones de latin á dos jóvenes que tienen principios de este idioma. El que se interese puede dejar en esta Imprenta una esquela indicando su habitacion y las horas en que se lo podrá hallar. d19 3p

Se compra.

CALLE de Representantes enfrente al No. 266, se necesita comprar una criada. El que la tenga ocurra á dicha casa. d20 3p

Conchavada,

Se ofrece una morena con personas que respondan de su juiciosidad y actitudes. Calle de Suipacha No 86. d20—3s

GRAN BARATILLO

En casa de D. Diego Calvo, calle de la Paz de la Plaza Mayor á la media cuadra para la Merced núm 16 y 18, por mayor y menor lo siguiente:—

MEDIAS de algodon para muger, á 7 reales.
Id. de seda caladas, de seda con caña de algodon, á 6 ps.
Medias de seda de patente muy ricas y grandes.
Bramantes de 4, 5, 6½, 7 8, y 9½ reales.
Lienzos de 23 pulgadas á 6½ reales.
Idem de 30 idem á 7 reales.
Idem asargados americanos á 9½ reales.
Idem de 74 pulgadas como para hacer sábanas enterizas sin tener que coser nada, á 19 reales vara.
Sombreros de felpa de seda y á la última moda para niños, á 11 y 14 pesos.
Idem para hombre felpa de seda ricos y á la última moda, á 13 y 20 pesos segun su calidad.
Idem de paja de Italia, desde 5 á 9 pesos.
Muselinas á cuadros muy ricas para vestidos, á 13 reales.
Idem mejores y mas anchas para corbatas y vestidos, á 19 rs.
Idem acombayadas á bastones caladas y formando blonda muy ricas, á 22 reales.
Coletas de algodon, á 16 pesos la pieza ó á 4½ reales vara.
Creas de hilo de muy buena calidad, á 12 reales.
Holandas de hilo rica calidad, la pieza á 60, 62, 63 y 64 pesos.
Trué de algodon muy rico, á 10½ reales.
Bretañas anchas de hilo, á 21 pesos.
Zarazas, á 3½, 4½, 5, 6, 6½, 7, 8, 10, 12 y 13 reales, entre las mejores entran indianas de mucho gusto.
Cotonias ricas acolchadas para chalecos, á 5½ pesos.
Idem pintadas, á 18 reales.
Cotones muy ricos para chalecos, á 6, 10 y 15 pesos.
Astracanes para levitas azul, negro y medios colores, á 6 ps.
Merinos ingleses para vestidos de montar á caballo y ropa de verano muy rica, á 6 pesos.
Idem franceses negros para lutos, á 10 pesos.
Pieles asargadas blancas, á 7½ reales.
Idem idem mejores, á 10 reales.
Idem de colores, á 10 reales.
Idem arrasadas finas blancas, á 12 reales.
Brines de hilo de rica calidad para pantalones, á 30 reales.
Idem blanco de hilo para pantalones, á 20 reales y 3 pesos.
Pañuelos de rebozo de hernani, á 18 pesos.
Idem de gasillas ricos para el cuello de señoras, á 4, 4½ y 5 ps.
Idem de espumilla, á 10 reales y 2 pesos.
Idem de algodon, á 4 reales.
Idem mejores y mas grandes, á 6½, 7, 8 y 10 reales.
Idem de rebozo de 7 cuartas con fleco de lana, á 4½ pesos.
Idem de 7 cuartas franceses tinte en aceite asargados con fleco de lana, á 10 pesos.
Pequines de algodon franceses, á 9½ reales.
Idem de seda franceses, á 4 pesos.
Florines muy ricos para vestidos de tertulia, á 7½ pesos.
Carreteles de rica calidad, á 1½ y 2 reales.
Percales de rica calidad para luto, á 10½ reales.
Macedonias muy ricas á cuadros y listados para pantalones y de última moda, á 6 pesos.
Lombrones para pantalones, á 5½ pesos.
Listados en coco á cuadros para vestidos, á 9 reales.
Idem á bastones mas finos, á 10 y 10½ reales.
Bayetas de dos frisas superiores, á 4 pesos 6 reales.
Jergones para alfombras, á 9 reales, 2 y 4 pesos.
Tripe rizado para alfombras de sala, á 9½ pesos.
Alfombras para iglesia á 35 pesos.
Zarazas de colcha buena calidad á 5½, 6, 7 y 10 reales vara.
Barajas superiores españolas, á 8 pesos docena.
Tafetanes negros buena calidad para vestidos, á 28 reales.
Pañuelos de la India de seda de manos, á 6 pesos.
Género de poncho ingles de lana rica calidad, á 11½ pesos.
Ponchos hechos géneros de lana, á 33 pesos.
Pieles rayadas obscuras para pantalones, á 11 reales.
Peinetas de última moda de carei, á 42 pesos.
Colchas cameras de algodon, á 10 y 11 pesos.
Pañuelos de brillantina de rebozo de seda á 12 pesos.
Y otros muchos renglones que se darán sumamente baratos, pues es imposible el ponerlos todos por ser demasiado estenso el número de renglones hay. d20—15s

Venta de un criado.

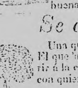

Se vende un criado pardo llamado Antonio, mozo y de buenas aptitudes, que se halla detenido en el depósito de Policía. Alli puede verse: y para tratar ocúrrase á la calle de la Paz núm. 67, donde se manifestarán las calidades buenas y malas de dicho criado. d20 3p

Se desea alquilar

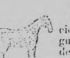

Una quinta en las inmediaciones de la ciudad. El que la tuviese y quisiese alquilarla, puede ocurrir á la calle de las Artes núm. 114, que hallará con quien tratar. d19 5p

☞ Aviso.

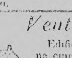

Anoche á las 8 de la noche, se desapareció un caballo ensillado, con las prendas siguientes: una silla toda colchada, estribos de plata, mandil de paño blanco, freno con copas y cabezadas de zuela con pasadores de plata y testera de lo mismo. Esta mañana ha parecido el caballo solo, se supone que dichas prendas han sido robadas. El que dé noticia en la calle de la Catedral No. 16, será bien gratificado. d20 3p

Venta de una casa,

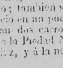

Edificada en un cuarto de tierra completo, tiene cinco piezas habitables, cocina, horno para amasar, pozo de balde y demas oficinas, huerta con varios árboles, naranjos, nogales, y unas está contigua una casita chica que se alquila por separado con sala, aposento, cocina y lugar... del Parque de Artillería tres cuadras y media para el rio. Esta casa se cambia por ganado vacuno, ovejas, ó yeguas, ó por moneda corriente, advirtiendo que se hará una grande equidad en el precio; tambien se cambiará por otra que sea aparente para negocio en un pueblo de campaña. Al mismo tiempo se necesitan dos carros del tráfico. Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad No. 222, por la mañana desde las ocho hasta las diez, y á la noche desde las siete hasta las nueve y media. d20—5p

Aviso interesante á los herreros.

EN la herrería No. 132, calle de la Catedral, se halla de venta carbon de piedra, de la mejor calidad que existe en la plaza. d20—5p

Baratillo de Maiz.

SE vende muy barato desgranado y en espigas en la calle de la Federacion núm. 211, alli mismo se venden marlos. d19 4p

Se vende,

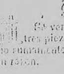

Una casa situada calle del Cerrito; tiene 25 varas de frente y 35 de fondo. En la calle de la Universidad No. 35 darán razon. d19—4p

☞ Aviso.

Se vende una casita en la calle de la Piedad, con tres piezas y con buenas puertas; se vende en un precio sumamente acomodado. En la misma calle núm. 156 darán razon. d19 6p

¡VIVA LA FEDERACION!

El Profesor Dentista

DON TOMAS COQUET examinado y aprobado por este Tribunal de Medicina tiene el honor de ofrecer á este respetable público sus servicios en todo lo perteneciente á su facultad DENTISTA: labra y pone dientes artificiales, ingerta, emploma, limpia y lima los naturales, extrae muelas y raigones de difícil extraccion, advirtiendo, que el método que practica en ingertar los dientes naturales, es tan singular que ni dolor, ni incomodidad alguna siente el paciente, su duracion es sin igual y se puede verificar con mucha prontitud y perfeccion: posee ademas un elixir tan admirable por sus efectos como agradable por su aromático olor y buen gusto y su uso unido al de unos polvos preparados al efecto mantiene perfectamente limpias las dentaduras, las preserva de corrupcion, destruye la carie y fortifica las encias, comprimiendo su esponjosidad: tambien cura toda clase de enfermedades pertenecientes á la boca.

Promete á los Sres. que quieran favorecerlo con sus órdenes, servirles con la mayor puntualidad, perfeccion y aseo, á precios mas moderados que los que acostumbran cargarse, haciendo aun mayor equidad á las personas de escasas facultades: asistirá á casas particulares y en la de su taller, calle del 25 de Mayo número 24. d19—6p

Ojo al Gran Baratillo,

Del 10 por ciento mas barato de los precios corrientes.

EN el almacen de comestibles calle de la Victoria de la plaza 5 cuadras para el campo, en frente de la Botica del Sr. Mutel, se venden los renglones siguientes:—

Tabaco negro picado superior de 2 ps para arriba libra,
Idem id. en rama de 20 á 50 pesos arroba,
Idem de oja superior paraguayo,
Yerba paraguaya, misionera y paranaguá,
Grasa de la Banda Oriental y aceite sevillano,
Vinos de Burdeos y de Champaña en botellas,
Cerveza y licores en botellas,
Bebidas de toda clases,
Terraila catalana de la mejor y una infinidad de renglones de la mejor calidad.

d18—15p

Sanguijuelas

EN la Botica calle de Suipacha núm 27, de San Miguel media cuadra ácia el Retiro, se hallan de venta Sanguijuelas escogidas y recien llegadas de Europa; se darán á un precio muy acomodado, y no saliendo buenas al gusto del comprador se devolverá el importe. d15—8p

AVISO

A los amantes y aficionados á las flores y agricultura.

En la calle de Suipacha núm. 29, de San Miguel media cuadra para el retiro, se acaba de recibir de Francia un surtido excelente y escogido de semillas de flores y verduras de las mas esquisitas, asi como:—

Flores.

Ageratum celeste, Alyssum corona de oro.
Celosia cristata, Gomphrena punzó, idem blanca,
Aster de la China de varias especies,
Datura magnífica, Chrisanthimum coronarium,
Coreopsis elegante, Clarkia rosada,
Azafran del pais (sudiyeca),
Campanula de flores grandes, Crepis rosada,
Delphinium espuela de caballero,
Oenothera fragante,
Clavo doble de flandes, (varias especies)
Clavo de la gran China, Idem de los Poetas,
Idem de Calenta, (varias especies),
Lino de todo el año,
Lunaria de todo el año, Cruz de Jerusalem,
Malopa de flores grandes, Nigella de Castilla,
Amapola doble, Reseda fragante,
Siempre-viva admirable,
Schisanthus pinnatus, Silene rosada, Idem punzó,
Calendula seturlina, Valeriana rosada,
Zinia elegante, (varias especies) y muchas otras

Verduras.

Espárrago grande y violado,
Betarraya roja y grande, Idem amarilla,
Cardo espinosísimo,
Zanahoria roja y corta,
———amarilla y grande,
———hortelana,
Apio blanco riquísimo, Cesafollo esquisito,
Achicoria crespa
———muy rica de Italia
Col grande
——monstruosa
——de Milan, corto
——de verano
Coliflor blanco, Berros, Fresal de todas estaciones,
Lechuga arrepollada,
———turca muy gruesa,
———morena de Batavia,
———romana,
Melones esquisitos de varias especies
Nabo excelente,
———pequeño de Prusia,
———delicado,
Cebolla de cabeza grande,
———blanca.
Acelera grande, Perejil, Alverjas de varias clases,
Rábanos de varias especies.
Y un sin número de otras varias semillas.

☞ Se previene que si las semillas no salieren segun corresponde á la naturaleza de cada una, en la misma casa se devolverá el dinero. d15 8p

Al Gallo Frances,

Calle de Federacion (antes de la Plata) núm. 121.

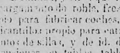

Acaba de recibirse una pequeña partida de Sardinas superiores en aceite en tarros de lata. d15—8p

Maderas de todas clases.

SE acaba de recibir en el Hueco de Maderas detras de Sto. Domingo, y en el que fué de Aripon en la Plaza nueva, un cargamento de roble, fresno y tirantillos de Burch surtido, propio para fabricar coches, carros &c. &c; fresno aserrado en tirantillos propio para catres, álamo ancho y grueso para asientos de sillas, y de id. de media pulgada; pino de todas dimensiones en tablas, tablones, tirantillos &c.; tirantes y alfajias de urunday y quebracho de todos tamaños, puertas, y ventanas de todas clases se hacen al gusto del comprador. Todos los mencionados artículos se darán á un precio sumamente bajo. d11—30

Aviso interesante.

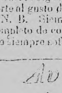

En la Tapicería de WARWICK INGLIS, calle del Perú (antes de la Florida) No. 51, al lado de la casa del Sr. Piñeiro, se halla en venta el mas completo surtido de adornos para colgaduras de cujas que se halle en esta ciudad.

Acaba de recibir un surtido de esteras de la India, las que ofrece en venta por mayor y menor.

Corta colgaduras á la última moda y altera las de antiguo corte al gusto del dia.

N. B. Siempre tiene en su establecimiento un surtido completo de colchones de lana, paja y cerda. Compone como siempre sofaes y colchones viejos del mejor modo posible. n23—30p

Aviso interesante A LA HUMANIDAD.

SE acaban de recibir Sanguijuelas de Europa de primera calidad, y se venden á razon de seis reales cada una: las personas que necesiten pueden ocurrir á todas horas en la calle de la Paz número 61; esquina que hace cruz con el Teatro. n24 30p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.